

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8549/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-9898-P-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el Señor Painemil Juan Carlos, DNI. N° 11.742.960, mediante nota de fecha 30/11/98, solicita la renovación de la licencia de Taxi N° 184;

Que de fojas 3 a 40 el solicitante ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias;

Que a fojas 22 la Dirección General de Transporte informa que no hay objeciones que formular al respecto y a fojas 42/45 se elevan las actuaciones para consideración del Cuerpo;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 129/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria N° 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza -----N° 6108/93, a favor del señor Juan Carlos Painemil, DNI. N° 11.742.960, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de -----Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N° 5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

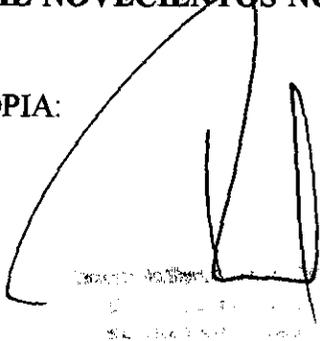
ARTICULO 4°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comercio -----e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC 9898-P-98).-

ES COPIA:
sac.-



Handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

FDO: FUENTES
GAIAN.-



Ordenanza Municipal No	8549	119	99
Promulgada por Decreto No	0770	119	99
Expte. No	SGC. 9898-P-98		
Obs.:			